

ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

PRIMERO Adiciónes al artículo primero del presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

	INGRESOS	
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
	TASAS Y CONTRIBUCIONES	
1113	Contribución Fondo Pensional	\$ 20.282.901
	APORTES OTRAS ENTIDADES	
1177	Aportes Otras Entidades	\$115.204.250
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$135.437.151
	RECURSOS DEL CAPITAL	
1215	Capital Fiscal	\$ 8.218.866.157
	SUM TOTAL ADICIONADO AL CAPITULO 1 INGRESOS	\$ 8.354.353.308

ARTICULO SEGUNDO: Transmóvase el artículo 2 del Presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

	INVERSION	
	DESARROLLO SOCIAL	
	SECTOR EDUCACION, CULTURA	
	RECREACION Y DEPORTE	
	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO	
	Y OTRAS ESCUELAS Y COLEGIOS	

292

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 183 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3085	Construcción Sala de Profesores y Aula Taller de Informática Colegio Tecnológico Palmar de Verde	\$ 34.575.000
3.1.2.1.	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARKES Y CANCHAS DEPORTIVAS	
3255	Construcción y Dotación Parque Cultural Tubará	\$ 16.000.000
3.1.3.	SECTOR SALUD	
3.1.3.2.	INFRAESTRUCTURA FISICA	
3.1.3.2.1.	CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS, PUESTOS DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES	
3300	Construcción de un Dispensario Veredal en Santa Rita-Ponedera	\$ 17.200.000
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.	INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.	OBRAS CIVILES EN GESTION CON MUNICIPIOS	
3536	Obras Civiles en Sabanalarga	\$ 72.500.000
3537	Obras Civiles en Pisjé (Plan de Detalle)	25.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS ARTICULO 2		\$ 165.275.000
TOTAL ADICIONES Y CONTRACREDITOS		\$ 8.519.628.308

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

FOR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

PROGRAMA No. 1	AMPLIACION DE LA COBERTURA	
3111	Grado Cero	61.540.000
PROGRAMA No. 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	
3126	Mejoramiento Educación Inicial y familiar niños menores de 7 años y sus familiares	10.889.326
PROGRAMA No. 3	PROMOCION CULTURAL , RECREACION Y DEPORTE	
3131	Casa de la Cultura Sabanalarga	5.000.000
3177	Proyecto Construcción , Dotación Centro de Artesanías	10.484.360
PROGRAMA No. 4	ORGANIZACION Y ADINISTRACION DEL SERVICIO	
3191	Prestaciones Sociales Personal Activo Nacionalizado	185.545.720
3.1.2.4.	CONSTRUCCION, ADECUACION DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS	
3262	Construcción Parque Plaza Meza 2a. Etapa Sabanalarga	87.500.000
3.1.3.	SECTOR SALUD	
3.1.3.3.	OTROS PROYECTOS SECTOR SALUD	
3411	Descentralización Sector Salud	16.656.056
3.1.4.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL CU...
April 27/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL CU...
April 26/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL CU...
April 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

	3436	Obras Complementarias, Protección y Canalización de los arroyos Cien Pesos, Grande y Peñique en el Municipio de Baranoa	34.379.209
3.1.6.		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	
	3456	Casa del Menor Infractor	184.650.000
	3457	Creación y Dotación de la Unidad Movil de Atención Integral para la Familia para los Municipios del Departamento del Atlántico	117.000.000
3.1.8.		FONDO COFINANCIACION FIS	
	3476	Cofinanciación FIS-Proyecto Hospital Sabanalarga	44.000.000
	3477	Cofinanciación FIS-Proyecto Areas Críticas HUB	53.977.000
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		CONSTRUCCION VIAS	
	3502	Reparación y Construcción de la Red Vial del Departamento	222.168.539
	3503	Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial	268.054.779
	3504	Reconstrucción Vía Ye Sabana-grande-Puerto el Río	48.497.112

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL 27/05/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL 26/05/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL 06/05/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1988 ARTICULOS 5 , 65 , 66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 186 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3.2.1.7.	OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA		
	3567	Construcción y Restauración Torres de San Roque	30.000.000
3.2.1.3.	RECONSTRUCCION DE VIAS		
	3533	Rehabilitación Carretera Oriental Barranquilla - Calamar - Carreto (MOPT)	39.927.824
3.2.1.4.	OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3537	Construcción Puente y Vias Adyacentes en el Corregimiento de Hibacharo (Piojó). Cambia el detalle	25.000.000
	3538	Obras Civiles Municipios del Departamento	67.775.000
3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	3589	Asistencia Técnica Secretaría de Desarrollo Agropecuario Fondo DRI	15.204.250
	3596	Recuperación Navegabilidad Río Magdalena	10.000.000
	3597	Privatización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz	10.000.000
	3598	Centro de Ferias y Exposición	10.000.000
	3599	Dotación Talleres Artesanales	60.000.000
3.3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL		
3.3.1.			

APROBADO EN T... EN *April 27/95*

APROBADO EN SEJUNIO DEBATE EN LA SESION DEL DIA *April 26/95*

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *April 6/95*

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3.4.	3622	UDECOS - Atlántico		3.985.481
		OTRAS INVERSIONES		
	3645	Contratos Adicionales Mayores Cantidades y Reajustes de Vigencias Anteriores		159.480.322
	3650	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores		842.947.700
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.1.		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
2.1.1.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2005	Sueldo Básico (Dieta)	\$	27.944.697
	2010	Gastos de Representación Honorables Diputados		79.866.589
	2015	Prima de Salud Honorables Diputados		7.762.323
	2020	Prima de Servicio Honorables Honorables Diputados		10.000.000
	2025	Prima de Navidad Honorables Diputados		10.000.000
	2035	Sueldo Personal Nómina		176.000.000

APROBADO EN TERCERO PERIODO EN LA SESION DEL DIA 27/05

APROBADO EN SEGUNDO PERIODO EN LA SESION DEL DIA 26/05

APROBADO EN PRIMER PERIODO EN LA SESION DEL DIA 6/05

*Aprobado 2º Debate 297
 Abril 26/95
 Aprobado 3º debate
 Abril 28/95*

PROYECTO DE ORDENANZA No.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

APROBADO EN LA SESION DEL DIA
 Abril 27/95

ORDENA

ARTICULO PRIMERO Adiciónese el artículo primero del presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.2.	TASAS Y CONTRIBUCIONES		
	1118	Contribución Fondo Pensional	\$ 20.282.901
1.4.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1177	Aportes Otras Entidades	\$115.204.250
TOTAL ADICION:		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$135.487.151
1.5.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1215	Superavit Fiscal	\$ 8.218.866.157
GRAN TOTAL ADICIONADO AL CAPITULO 1 INGRESOS			\$ 8.354.353.308

APROBADO EN SESION DE DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 Abril 26/95

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditese el artículo 2 del Presupuesto del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

3.	INVERSION		
3.1.	DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.	SECTOR EDUCACION. CULTURA RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS		

APROBADO EN SESION DE DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 Abril 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 80 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3	3085	Construcción Sala de Profesores y Aula Taller de Informática Colegio Comercial Palmar de Varela	\$ 34.575.000
3.1.2.4.		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS	
	3255	Construcción y Dotación Parque Guaimaral - Tubará	\$ 16.000.000
3.1.3.		SECTOR SALUD	
3.1.3.2.		INFRAESTRUCTURA FISICA	
3.1.3.2.1.		CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS, PUESTOS DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES	
	3360	Construcción de un Dispensario Veredal en Santa Rita-Ponedera	\$ 17.200.000
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.4.		OBRAS CIVILES EN GESTION CON MUNICIPIOS	
	3536	Obras Civiles en Sabanalarga	\$ 72.500.000
	3537	Obras Civiles en Piojó (Cambio de Detalle)	25.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS ARTICULO 2			\$ 165.275.000
TOTAL ADICIONES Y CONTRACREDITOS			\$ 8.519.628.308

APROBADO EN TERCER DEBATE
April 27/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995, de la siguiente manera:

APROBADO EN SESION DE ASAMBLEA
Abril 27/95

- 2.
- 2.1.
- 2.1.3.
- 2.1.3.2.

PRESUPUESTO DE GASTOS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
GASTOS GENERALES

APROBADO EN SESION DE ASAMBLEA
Abril 26/95

2251	Reposición Parque Automotor	\$ 90.000.000
2376	Cesantía Empleados Nivel Asesor	\$ 39.347.144
2381	Cesantía Empleados Nivel Administrativo	47.206.435
2386	Cesantía Empleados Nivel Operativo	28.411.044
2391	Cesantía Funcionarios Asamblea Deptal	60.000.000
2402	Aportes Obligatorios Pensiones Ley 100/93	154.500.000
2411	Auxilio Mortuario Empleados del Departamento	16.315.334
2416	Licencias Remuneradas por Enfermedad y Maternidad	30.000.000
2417	Seguro de Vida por muerte Funcionarios	65.000.000
2426	VIII Juegos Nacionales Empleados Oficiales	50.000.000

- 2.1.9.2.

GASTOS GENERALES

2831	Programa de Recuperación y Fortalecimiento de Cartera Rentas Departamentales	150.000.000
2832	Gastos Prevención Contrabando	5.000.000

APROBADO EN SESION DE ASAMBLEA
Abril 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1985

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2.1.12.	APORTES Y TRANSFERENCIAS	
2.1.12.2.	TRANSFERENCIAS	
	2904	Fondo Pensional Artículo 27 Ley 100 de 1993 20.282.901
	2912	Transferencias Caminos Vecinales 6.169.561
2.1.14.	OTROS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE LA DEUDA	
2.1.14.1	GASTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA	
	2980	Gastos de Administración Fiduciaria para Ingresos, Inversiones y Pagos 100.000.000
3.	INVERSION	
3.1.	DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.	SECTOR EDUCACION CULTURA	
3.1.2.1.	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS	
	3097	Cofinanciación Proyecto Colegio Bachillerato de Campeche-Baranoa \$ 409.000
	3098	Reparaciones Eléctricas Colegio Bachillerato Masculino Sabanalarga \$ 14.000.000
3.1.2.2.	PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	

APROBADO EN TERCER ORDINATE EN LA SESION DEL DIA Abril 27/85

APROBADO LA SECRETARIA DE BATE EN LA SESION DEL DIA Abril 26/85

APROBADO EN TERCER ORDINATE EN LA SESION DEL DIA Abril 26/85

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2.1.1.2	GASTOS GENERALES	
2060	Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
2065	Materiales y Suministros	3.000.000
2.1.2.	DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.2.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2115	Sueldos	25.887.776
2120	Gastos de Representación	8.546.880
2135	Primas de Servicio	2.152.166
2140	Primas de Navidad	4.304.332
2.1.2.2.	GASTOS GENERALES	
2170	Viaticos Gobernador	\$ 20.000.000
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2215	Primas de Servicio	726.900
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
2285	Mantenimiento Eléctrico	10.000.000
2300	Mantenimiento Sistema Conducción de Aguas	20.000.000
2315	Gastos Aseo	10.000.000
2320	Mantenimiento Vehiculos	30.000.000
2330	Servicios Públicos	120.000.000
2335	Atenciones Oficiales	20.000.000
2350	Capacitación	50.000.000
2355	Viáticos y Gastos de Viajes de todas las Dependencias	\$ 30.000.000
2370	Servicios Tecnicos del Dpto	20.000.000

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
April 27/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
April 26/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
April 6/95

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

	2390	Cesantias Diputados Asamblea	90.000.000
	2395	Convenio Dpto Administrativo Funcion Publica	15.000.000
	2401	Aportes Obligatorios Salud Ley 100/93	329.030.945
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2455	Subsidio de Transporte	2.888.670
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2495	Viáticos y Pasajes	7.500.000
	2535	Cenas	1.344.000
2.1.5.		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2650	Sueldos	30.000.000
	2675	Prima de Navidad	2.500.000
	2680	Vacaciones	2.100.000
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2795	Sueldos	2.064.480
	2803	Primas de Servicios	93.840
	2805	Primas de Navidad	187.680
	2807	Vacaciones	156.400
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2814	Gastos Comisiones	45.500.000

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2816	Imprevistos	5.000.000
2818	Impuestos, Tasas y Multas	100.000.000
2820	Liquidacion Empotlan	50.000.000
2830	Vigencias Expiradas	194.053.865

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

2.1.10
2.1.10.1.

DASALUD
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS
NIVEL CENTRAL

2845	Transferencias Otras Entidades	100.000.000
2847	Vigencias Expiradas en Transferencias	76.302.472

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

2.1.12.
2.1.12.2.

APORTES Y TRANSFERENCIAS
TRANSFERENCIAS

2885	I.C.B.F. (Ley 27/74 y 89/88 3% Nómina Mensual)	30.000.000
------	--	------------

2902	Contribución Fondo de Solidaridad (Ley 100 de 1993)	31.107.491
------	---	------------

2.1.13.

SERVICIO DE LA DEUDA

2915	Banco Popular (Capital)	72.055.303
2917	Banco Popular (Intereses)	165.933.999
2921	Banco Cafetero (Intereses)	100.000.000
2925	Banco de Colombia(Intereses)	6.189.675
2931	Banco de Occidente (Capital)	4.107.670
2933	Banco de Occidente (Intereses)	32.555.586
2935	Banco del Estado (Capital)	12.800.150
2937	Banco del Estado (Intereses)	57.703.157

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2939	Corfioriente (Capital)	681.183
2941	Corfioriente (Intereses)	70.264.104
2943	INSFOPAL (Capital)	362.862,
2945	INSFOPAL (Intereses)	584.805,
2951	Caja Agraria (Capital) Sexta Ent.	13.305.022,
2965	Cofinorte (Intereses)	10.000.000
2969	Banco Industrial Col.(Intereses)	26.256.654,

3. INVERSION
3.1. DESARROLLO SOCIAL

3.1.2. SECTOR EDUCACION CULTURA
RECREACION Y DEPORTE

3.1.2.2. PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

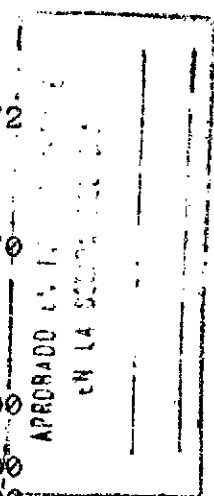
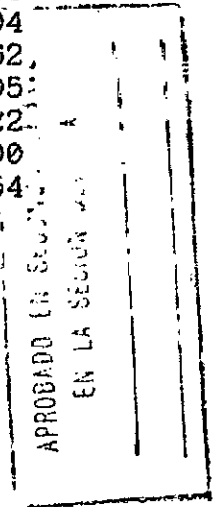
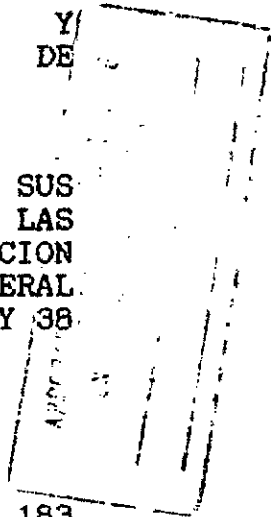
3105	Cofinanciación Plazas Docentes	276.811.772
------	--------------------------------	-------------

3.1.2.3. CIUDEDELA UNIVERSITARIA

3215	Ciudadela Universitaria	808.742.270
------	-------------------------	-------------

3.1.3. SECTOR SALUD
3.1.3.1. PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALES

3265	Hospital y Organismos Baranoa	55.000.000
3300	Hospital y Organismos Santo Tomás	55.000.000
3305	Hospital y Organismos Soledad	50.000.000
3330	Centro de Rehabilitación Integ.	49.836.000
3345	Hospital Universitario	51.240.000



PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3.1.5.	PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL		
	3438 Programa de Autoconstruccion y Mejoramiento de Vivienda	100.000.000	
3.1.6.	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL		
	3445 Programa La Juventud , La Mujer y la Familia	155.565.960	
3.1.7.	PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA		
	3465 Fondo Junta de Vigilancia	278.089.173	
	3470 Fondo de Seguridad	441.217.360	
3.3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL		
3.3.1.	3620 Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional Departamental	200.000.000	
	3625 Remodelación Fisica Oficinas Edificio Gobernación	90.000.000	
3.3.2.	MUNICIPAL		
	3630 Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional MPAL-PDI	30.000.000	

APROBADO EN

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 , 66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES Y CREDITOS 8.519.628.308

ARTICULO CUARTO: Comuniquese a la Contraloria General del Departamento, a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad de Pagaduria de la Secretaria de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA A LOS

11 Quinto: y Este ordenanza rige a partir de fecha de su promulgacion.

APROBADO EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

APROBADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA

APROBADO

ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.	GASTOS GENERALES	
2.1.3.1.1.	República Parque Automotor	\$ 90.000.000
2.1.3.1.1.1.	Salarios Empleados Nivel	
2.1.3.1.1.1.1.	Asesores	\$ 39.347.144
2.1.3.1.1.1.2.	Empleados Nivel	
2.1.3.1.1.1.2.1.	Administrativo	47.206.435
2.1.3.1.1.1.2.2.	Empleados Nivel	
2.1.3.1.1.1.2.2.1.	Operativo	28.411.044
2.1.3.1.1.2.	Salarios Funcionarios	
2.1.3.1.1.2.1.	Asamblea Deptal	60.000.000
2.1.3.1.1.3.	Aplicación Obligatorias Pensiones Ley 100/93	154.500.000
2.1.3.1.1.4.	Auxilio Mortuario Empleados del Departamento	16.315.334
2.1.3.1.1.5.	Indemnidad Remuneradas por Enfermedad y Maternidad	30.000.000
2.1.3.1.1.6.	Seguro de Vida por muerte Funcionarios	65.000.000
2.1.3.1.1.7.	VIII Juegos Nacionales Empleados Oficiales	50.000.000
2.1.3.1.2.	GASTOS GENERALES	
2.1.3.1.2.1.	Programa de Recuperación y Fortalecimiento de Cartera Departamentales	150.000.000
2.1.3.1.2.2.	Carretera Prevención Contrabando	5.000.000

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

- 2.1.12. APORTES Y TRANSFERENCIAS
- 2.1.12.2. TRANSFERENCIAS
 - 2904 Fondo Pensional Articulo 27 Ley 100 de 1993 20.282.901
 - 2912 Transferencias Caminos Vecinales 6.169.561
- 2.1.14. OTROS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE LA DEUDA
- 2.1.14.1 GASTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 - 2980 Gastos de Administración Fiduciaria para Ingresos, Inversiones y Pagos 100.000.000
- 3. INVERSION
- 3.1. DESARROLLO SOCIAL
- 3.1.2. SECTOR EDUCACION CULTURA
- 3.1.2.1. CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS
 - 3097 Cofinanciación Proyecto Colegio Bachillerato de Campeche-Baranoa \$ 409.000
 - 3098 Reparaciones Eléctricas Colegio Bachillerato Masculino Sabanalar-ga \$ 14.000.000
- 3.1.2.2. PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

PROGRAMA No. 1	AMPLIACION DE LA COBERTURA	
3111	Grado Cero	61.540.000
PROGRAMA No. 2	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	
3126	Mejoramiento Educación Inicial y familiar niños menores de 7 años y sus familiares	10.889.326
PROGRAMA No. 3	PROMOCION CULTURAL , RECREACION Y DEPORTE	
3131	Casa de la Cultura Sabanalarga	5.000.000
3177	Proyecto Construcción , Dotación Centro de Artesanias	10.484.360
PROGRAMA No. 4	ORGANIZACION Y ADINISTRACION DEL SERVICIO	
3191	Prestaciones Sociales Personal Activo Nacionalizado	185.545.720
3.1.2.4.	CONSTRUCCION, ADECUACION DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS	
3262	Construcción Parque Plaza Meza 2a. Etapa Sabanalarga	87.500.000
3.1.3.	SECTOR SALUD	
3.1.3.3.	OTROS PROYECTOS SECTOR SALUD	
3411	Descentralización Sector Salud	16.656.056
3.1.4.	SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

	3436	Obras Complementarias, Protección y Canalización de los arroyos Cien Pesos, Grande y Peñique en el Municipio de Baranoa	34.379.203
3.1.6.		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	
	3456	Casa del Menor Infractor	184.650.000
	3457	Creación y Dotación de la Unidad Movil de Atención Integral para la Familia para los Municipios del Departamento del Atlántico	117.000.000
3.1.8.		FONDO COFINANCIACION FIS	
	3476	Cofinanciación FIS-Proyecto Hospital Sabanalarga	44.000.000
	3477	Cofinanciación FIS-Proyecto Areas Críticas HUB	53.977.000
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.		INVERSION DIRECTA	
3.2.1.1.		CONSTRUCCION VIAS	
	3502	Reparación y Construcción de la Red Vial del Departamento	222.168.539
	3503	Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial	268.054.779
	3504	Reconstrucción Via Ye Sabana-grande-Puerto el Río	48.497.112

311

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3.2.1.7.	OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA		
	3567	Construcción y Restauración Torres de San Roque	30.000.000
3.2.1.3.	RECONSTRUCCION DE VIAS		
	3533	Rehabilitación Carretera Oriental Barranquilla - Calamar - Carreto (MOPT)	39.927.824
3.2.1.4.	OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3537	Construcción Puente y Vias Adyacentes en el Corregimiento de Hibacharo (Piojó). Cambia el detalle	25.000.000
	3538	Obras Civiles Municipios del Departamento	67.775.000
3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
	3589	Asistencia Técnica Secretaria de Desarrollo Agropecuario Fondo DRI	15.204.250
	3596	Recuperación Navegabilidad Río Magdalena	10.000.000
	3597	Privatización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz	10.000.000
	3598	Centro de Ferias y Exposición	10.000.000
	3599	Dotación Talleres Artesanales	60.000.000
3.3.	DESARROLLO INSTITUCIONAL		
3.3.1.	DEPARTAMENTAL		

312

000016

ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

	3622	UDECCS - Atlántico	3.985.481
3.4.		OTRAS INVERSIONES	
	3645	Contratos Adicionales Mayores Cantidades y Reajustes de Vigencias Anteriores	159.480.322
	3650	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	842.947.700

2. PRESUPUESTO DE GASTOS
 2.1. GOBIERNO DEPARTAMENTAL
 2.1.1. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 2.1.1.1. SERVICIOS PERSONALES

	2005	Sueldo Básico (Dieta)	\$	27.944.697
	2010	Gastos de Representación Honorables Diputados		79.866.589
	2015	Prima de Salud Honorables Diputados		7.762.323
	2020	Prima de Servicio Honorables Honorables Diputados		10.000.000
	2025	Prima de Navidad Honorables Diputados		10.000.000
	2035	Sueldo Personal Nómina		176.000.000

ORDENANZA No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2.1.1.2		GASTOS GENERALES	
	2000	Viáticos y Gastos de Viaje	3.000.000
	2065	Materiales y Suministros	3.000.000
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2115	Sueldos	25.887.776
	2120	Gastos de Representación	8.546.880
	2135	Primas de Servicio	2.152.166
	2140	Primas de Navidad	4.304.332
2.1.2.2.		GASTOS GENERALES	
	2170	Viáticos Gobernador	\$ 20.000.000
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2215	Primas de Servicio	726.900
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2235	Mantenimiento Eléctrico	10.000.000
	2200	Mantenimiento Sistema Conducción de Aguas	20.000.000
	2215	Gastos Aseo	10.000.000
	2320	Mantenimiento Vehiculos	30.000.000
	2330	Servicios Públicos	120.000.000
	2335	Atenciones Oficiales	20.000.000
	2350	Capacitación	50.000.000
	2355	Viáticos y Gastos de Viajes de todas las Dependencias	\$ 30.000.000
	2370	Servicios Tecnicos del Dpto	20.000.000

000018

314

ORDENANZA No. _____

FOR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 , 66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2390	Cesantias Diputados Asamblea	90.000.000
2395	Convenio Dpto Administrativo Funcion Publica	15.000.000
2401	Aportes Obligatorios Salud Ley 100/93	329.030.945
2.1.3.3.	PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2455	Subsidio de Transporte	2.888.676
2.1.3.3.2.	GASTOS GENERALES	
2495	Viáticos y Pasajes	7.500.000
2535	Genas	1.344.000
2.1.5.	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.5.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2050	Sueldos	30.000.000
2075	Prima de Navidad	2.500.000
2080	Vacaciones	2.100.000
2.1.9.	SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2735	Sueldos	2.064.480
2740	Primas de Servicios	93.840
2745	Primas de Navidad	187.680
2757	Vacaciones	156.400
2.1.9.2.	GASTOS GENERALES	
2714	Gastos Comisiones	45.500.000

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2016	Imprevistos	5.000.000
2018	Impuestos, Tasas y Multas	100.000.000
2020	Liquidacion Empotlan	50.000.000
2030	Vigencias Expiradas	194.053.865
2.1.10	DASALUD	
2.1.10.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS NIVEL CENTRAL	
2045	Transferencias Otras Entidades	100.000.000 ✓
2047	Vigencias Expiradas en Transferencias	76.302.472
2.1.12.	APORTES Y TRANSFERENCIAS	
2.1.12.2.	TRANSFERENCIAS	
2085	I.C.B.F. (Ley 27/74 y 89/88 3% Nómina Mensual)	30.000.000
2082	Contribución Fondo de Solidaridad (Ley 100 de 1993)	31.107.491
2.1.13.	SERVICIO DE LA DEUDA	
2015	Banco Popular (Capital)	72.055.303
2017	Banco Popular (Intereses)	165.933.999
2021	Banco Cafetero (Intereses)	100.000.000
2025	Banco de Colombia(Intereses)	6.189.675
2031	Banco de Occidente (Capital)	4.107.670
2033	Banco de Occidente (Intereses)	32.555.586
2035	Banco del Estado (Capital)	12.800.150
2037	Banco del Estado (Intereses)	57.703.157

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

2939	Corfioriente (Capital)	681.183
2941	Corfioriente (Intereses)	70.264.104
2943	INSFOPAL (Capital)	362.862
2945	INSFOPAL (Intereses)	584.805
2951	Caja Agraria (Capital) Sexta Ent.	13.305.022
2965	Cofinorte (Intereses)	10.000.000
2969	Banco Industrial Col.(Intereses)	26.256.654

3. INVERSION

3.1. DESARROLLO SOCIAL

3.1.2. SECTOR EDUCACION CULTURA
RECREACION Y DEPORTE

3.1.2.2. PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA, RECREACION Y DEPORTES

3105	Cofinanciación Plazas Docentes	276.811.772
------	--------------------------------	-------------

3.1.2.3. CIUDADELA UNIVERSITARIA

3215	Ciudadela Universitaria	808.742.270
------	-------------------------	-------------

3.1.3. SECTOR SALUD

3.1.3.1. PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALES

3285	Hospital y Organismos Baranoa	55.000.000
3300	Hospital y Organismos Santo Tomás	55.000.000
3305	Hospital y Organismos Soledad	50.000.000
3306	Centro de Rehabilitación Integ.	49.836.000
3345	Hospital Universitario	51.240.000

317

ORDENANZA No. 000016

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

3.1.5.		PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
	2133	Programa de Autoconstrucción y Mejoramiento de Vivienda	100.000.000
3.1.3.		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	
	2145	Programa La Juventud , La Mujer y la Familia	155.565.960
3.1.7.		PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA	
	2195	Fondo Junta de Vigilancia	278.089.173
	2170	Fondo de Seguridad	441.217.360
3.3.		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1.		DEPARTAMENTAL	
	2157	Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional Departamental	200.000.000
	2158	Rehabilitación Física Oficinas Edificio Gobernación	90.000.000
3.3.2.		MUNICIPAL	
	2159	Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional MPAL-PDI	30.000.000

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ; EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1990 Y 174 Y 188 DEL DECRETO ORDENANZAL 0324 DE 1990

ORDENA

TOTAL INCORPORACIONES Y CREDITOS 8.519.628.308

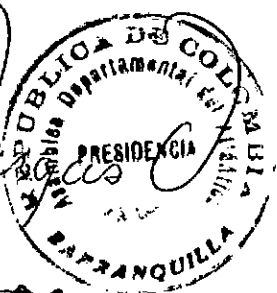
ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría General del Departamento, a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad de Pagaduría de la Secretaría de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA A LOS

Victoria P. Vargas
VICTORIA VARGAS VIVES
Presidente



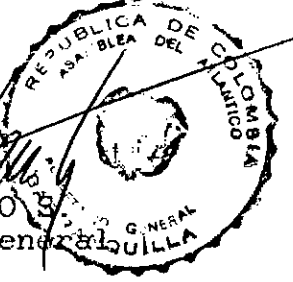
Luis Carlos Duque
LUIS CARLOS DUQUE
Primer Vicepresidente



Alfonso Camerano
ALFONSO CAMERANO
Segundo Vicepresidente



Ermita Pardo
ERMITA PARDO
Secretario General



Y Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate, abril 6 de 1995
- Segundo debate, abril 26 de 1995
- Tercer Debate, abril 27 de 1995

JANER

ERMITH I. PARDO SANDOVAL
Secretario General



AMÉRICA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 2 DE MAYO DE 1995

NELSON POLO HERNANDEZ
GOBERNADOR DEL ATLANTICO

21

MADEIRA

MADEIRA

MADEIRA

MADEIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, Marzo 24 de 1995

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en los articulos 174 y 188 del Decreto Ordenanza 0324 de 1990. la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.**"

Tales modificaciones consisten en:

1. Adición de unos recursos provenientes del Fondo DRI, los cuales serán destinados a la asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario según lo establecido en el Contrato de Cofinanciación 1706-08-0250-0-94.
2. Adición de una nueva renta, denominada Contribución Fondo Pensional, la cual provendrá del 1 % de lo devengado por los empleados de la Gobernación del Atlántico que ganen cuatro o mas salarios minimos y será transferida al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.
3. Adición de unos recursos provenientes del Ministerio de Salud, los cuales serán destinados a los Municipios de Campo de la Cruz (Atlántico) y Manatí (Atlántico) según convenios celebrados entre la Fiduciaria La Previsora, la Nación - Ministerio de Salud, el Departamento del Atlántico y los Municipios anteriormente mencionados.
4. Traslados presupuestales solicitados por el Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Se realizó un estudio mediante el cual se determinaron las partidas del Presupuesto de Inversión que no van a ser ejecutadas. De esta manera y como consta en el certificado de disponibilidad 000279 de Marzo 24 de 1995 expedido por la Secretaria de Hacienda, estas partidas se encuentran libres para contracreditar y trasladar con el fin de complementar apropiaciones insuficientes.

NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador
Departamento del Atlántico

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ PARICIO
Secretario de Hacienda



PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

C O N S I D E R A N D O

Que según comunicación emitida por la Unidad de Pagaduría de la Secretaría de Hacienda el día 13 de Marzo de 1995, se recibió un aporte por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$ 15.204.250) con destino a la asistencia técnica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Que con base en dicha comunicación la Secretaria de Hacienda Departamental expidió el certificado No. 00161-A de Marzo 16 de 1995.

Que mediante el artículo 25 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Solidaridad Pensional como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que el artículo 27 de dicha Ley establece que una de las fuentes de recursos del Fondo de Solidaridad Pensional es la cotización adicional del 1% sobre el salario, a cargo de los afiliados al Régimen General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el 1% de lo devengado anualmente por los empleados de la Gobernación del Atlántico que ganan cuatro o mas salarios mínimos es de \$ 20.282.901.

Que según certificado expedido por el Profesional Universitario Tesorero Pagador del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico, el día 17 de Febrero de 1995 se recibió un aporte de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000) proveniente de La Fiduciaria La Previsora S.A., según convenios celebrados entre la misma, el Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y los Municipios de Campo de la Cruz (Atlántico) y Manatí (Atlántico).

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

C O N S I D E R A N D O

Que con base en dicha comunicación la Secretaria de Hacienda Departamental expidió el certificado No. 0114-C de Marzo 6 de 1995.

Que el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990, establece que los créditos adicionales de origen ordenanzal son expedidos por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable introducirle modificaciones.

Que las traslaciones solo pueden hacerse por el Gobierno para complementar partidas insuficientes en el presupuesto.

Que el Gobierno Departamental realizó un estudio para determinar las partidas del Presupuesto de Inversión que no se van a ejecutar de forma tal que los recursos puedan ser trasladados para complementar apropiaciones insuficientes.

Que según certificado de disponibilidad No. 00279 de Marzo 24 de 1995 expedido por la Secretaria de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas a contracreditar.

Que el artículo 188 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990 establece que si estuviere reunida la Asamblea, la solicitud de traslaciones la presentará el Secretario de Hacienda a consideración de esta.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.2.	TASAS Y CONTRIBUCIONES		
	1118	Contribución Fondo Pensional	\$ 20.282.901
		TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 20.282.901 .

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1177	Aportes Otras Entidades	\$ 115.204.250
		TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 115.204.250
		TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 135.487.151

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.12.	APORTES Y TRANSFERENCIAS		
2.1.12.2.	TRANSFERENCIAS		
2904 /	Fondo Pensional (Artículo 27 Ley 100 / 93)	\$	20.282.901
3.	INVERSION		
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS		
3589 /	Asistencia Técnica Secretaria de Desarrollo Agropecuario Fondo DRI	\$	15.204.250
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	35.487.151

ARTICULO CUARTO: Adiciónese Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.10.	DASALUD		
2.1.10.1.	GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL		
2845	Transferencias Otras Entidades	\$	100.000.000
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	100.000.000
	TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE GASTOS	\$	135.487.151

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

ARTICULO QUINTO: Contracreditese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

3.	INVERSION		
3.1.	DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.	SECTOR EDUCACION, CULTURA RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS		
	3085	Construcción Sala de Profesores y Aula Taller de Informática Colegio Comercial Palmar de Varela	\$ 34.575.000
3.1.2.4.	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS		
	3255	Construcción y Dotación Parque Guaimaral - Tubará	\$ 16.000.000
3.1.3.	SECTOR SALUD		
3.1.3.2.	INFRAESTRUCTURA FISICA		
3.1.3.2.1.	CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS, PUESTOS DE SALUD Y HOSPITALES LOCALES		
	3360	Construcción de un Dispensario Veredal en Santa Rita-Ponedera	\$ 17.200.000
	TOTAL	CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 67.775.000

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

ARTICULO SEXTO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

3.	INVERSION	
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.1.	INVERSION DIRECTA	
3.2.1.4.	OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS	
3538	Obras Civiles Municipios del Departamento	\$ 67.775.000 .
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 67.775.000

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No 00161-A

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda


CERTIFICAN

Que según comunicación de Marzo 13 de 1995 expedida por la Unidad de Pagaduría de la Secretaría de Hacienda Departamental, se recibió un aporte por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 15.204.250) proveniente del Fondo DRI.

Dichos recursos fueron consignados en la cuenta corriente No. 090-20628-5 del Banco Ganadero y serán destinados a la Asistencia Técnica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 16 días del mes de Marzo de 1995.

Marcela Salcedo Jimenez
MARCELA SALCEDO JIMENEZ
Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad

Gian Piero Celia Martinez
GIAN PIERO CELIA MARTINEZ
Secretario de Hacienda Dep.


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 00114-C

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda

CERTIFICAN

Que según certificado de Marzo 6 de 1995 expedido por el Profesional Universitario Tesorero Pagador del Departamento Administrativo de Salud , se recibió un aporte por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 100.000.000) provenientes de La Fiduciaria La Previsora S.A.

Dichos recursos serán destinados a los municipios de Campo de La Cruz (Atlántico) y Manatí (Atlántico) según convenios celebrados entre La Fiduciaria La Previsora, La Nación - Ministerio de Salud, el Departamento del Atlántico y los Municipios anteriormente mencionados.

Se expide el presente Certificado de Disponibilidad con el fin de producir incorporaciones y créditos en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1995.

Para constancia se firma en Barranquilla a los 6 días del mes de Marzo de 1995.

Marcela Salcedo
MARCELA SALCEDO JIMENEZ
Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad.

Gian Piero Celia
GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00279

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPICIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.3.		SECTOR SALUD		
3.1.3.2.		INFRAESTRUCTURA FISICA		
3.1.3.2.1.		CONSTRUCCION, ADECUACION Y DOTACION DE CENTROS, PUESTOS DE SALUD Y HOSPITALES		
	3360	Construcción de un Dispensatorio Veredal en Santa Rita-Ponedera	\$17,200,000	\$17,200,000
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.		CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS		
3.1.2.1.2.		GASTOS GENERALES		
	3085	Construcción Sala de Profesores y Aulas Taller de Informática Colegio Comercial Palmar de Varela	\$34,575,000	\$34,575,000
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.4.		CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS		
	3255	Construcción y Dotación Parque		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00279

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
		Guaimaral-Tubará	\$16,000,000	\$16,000,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Marzo de 1995.

Marcela Solórzano
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

Juan P. Ochoa
Secretario de Hacienda Dptal.

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTABILIDAD
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla. Marzo 27 de 1995

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en los articulos 203 numeral 5o literal a) y 174 del Decreto Ordenanza 0324 de 1990, la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995 "

Parte del Superávit del ejercicio fiscal de 1994 será destinado a proyectos cofinanciados con otras entidades, a saber:

1. El proyecto del Colegio de Bachillerato de Campeche-Baranoa el cual esta cofinanciado con el Municipio de Baranoa.
2. Los programas de Grado Cero; Mejoramiento Educación Inicial y Familiar para Niños Menores de 7 Años y sus Familias; Prestaciones Sociales Personal Activo Nacionalizado; Casa del Menor Infractor y Cofinanciación Plazas Docentes. Todos estos proyectos estan cofinanciados con el Ministerio de Educación Nacional.
3. El proyecto de Construcción y Dotación Centro de Artesanias el cual esta cofinanciado con la sociedad de economía mixta ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A..
4. Protección y canalización de los arroyos Cien Pesos, Grande y Penique del Municipio de Baranoa, proyecto cofinanciado con el fondo Nacional de Calamidades.
5. Los Proyectos de Cofinanciación con el Fondo de Inversión Social del Hospital de Sabanalarga y el Hospital Universitario de Barranquilla.
6. Reparación y Construcción de la Red Vial del Departamento, Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Reconstrucción Vía Ye Sabanagrande - Puerto El Rio, proyectos cofinanciados con la Financiera de Desarrollo territorial S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

- 7. Construcción y Restauración Torres de San Roque, proyecto cofinanciado con el municipio de Barranquilla.
- 8. El proyecto de rehabilitación Carretera Oriental Barranquilla - Calamar -Carreto, el cual esta cofinanciado con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- 9. Recursos destinados al funcionamiento de la Unidad Departamental de Cofinanciación provenientes del Presupuesto general de la Nación.

Aunado a lo anterior se adicionan al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 1995, proyectos estratégicos de gran importancia para el desarrollo del Departamento como Recuperación Navegabilidad del Rio Magdalena, Privatización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, Centro de Ferias y Exposición y Dotación Talleres Artesanales, entre otros.

Del mismo modo se adicionan al Presupuesto, articulos destinados al bienestar de los funcionarios de la Gobernación y de su familia, como es el caso de los Aportes Obligatorios para la salud y Aportes Obligatorios para las pensiones (de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993); Licencias Remuneradas Por Enfermedad y Maternidad y Seguro de Vida por Muerte Funcionarios.

NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador
Departamento del Atlántico

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ
Secretario de Hacienda Departamental



PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 300 NUMERAL 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA , EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 60 NUMERAL 7 DEL DECRETO 1222 DE 1986 ARTICULOS 5 , 65 ,66 Y 67 DE LA LEY 38 DE 1989 Y 188 DEL CODIGO FISCAL DEL ATLANTICO.

CONSIDERANDO

Que el Art. 203 numeral 5o literal a) de la Ordenanza 0324 de 1990, establece que la cuenta del Presupuesto y del Tesoro contiene entre otros los siguientes aspectos: "El Balance del Tesoro que relacionará los Saldos de las Cuentas de Pasivos Corrientes y el Superavit Fiscal Resultante".

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Plan Contable Unico para el Sector Público determina que el Balance del Tesoro depende de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno, es decir, el Balance Fiscal tiene como base el movimiento presupuestal, o sea, el ingreso y egreso de fondos de las Oficinas de Manejo incluyendo los saldos que provienen de años anteriores.

Que de igual manera expresa que el Balance del Tesoro tiene una cuenta de Resultado del Ejercicio, denominada Resultado Fiscal de la Vigencia, como consecuencia de comparar los Activos Corrientes con los Pasivos Corrientes de la Vigencia Fiscal y su resultado se traslada al inicio del ejercicio siguiente a la Cuenta de Superavit, que es susceptible de ser utilizado como recurso disponible.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto al cierre del Ejercicio Fiscal del Departamento del Atlántico, correspondiente a la Vigencia Fiscal de 1994, se obtuvo un Superavit Fiscal que asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 8.218.866.157.00 M/L).

SUPERAVIT FISCAL

\$ 8.218.866.157

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 02

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995, de la siguiente manera:

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
1.		INGRESOS	
1.5.		RECURSOS DEL CAPITAL	
	1215	Superavit Fiscal	\$ 8.218.866.157 OK

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995, de la siguiente manera:

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2251	Reposición Parque Automotor	\$ 90.000.000 OK
	2376	Cesantia Empleados Nivel Asesor	\$ 39.347.144 OK
	2381	Cesantia Empleados Nivel Administrativo	47.206.435 OK
	2386	Cesantia Empleados Nivel Operativo	28.411.044 OK
	2391	Cesantia Funcionarios Asamblea Deptal	60.000.000 OK
	2402	Aportes Obligatorios Pensiones Ley 100/93	154.500.000 OK
	2411	Auxilio Mortuorio Empleados del Departamento	16.315.334 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 03

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
	2416	Licencias Remuneradas por Enfermedad y Maternidad	30.000.000 OK
	2417	Seguro de Vida por muerte Funcionarios	65.000.000 OK
	2426	VIII Juegos Nacionales Empleados Oficiales	50.000.000 OK
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2831	Programa de Recuperación y Fortalecimiento de Cartera Rentas Departamentales	150.000.000 OK
	2832	Gastos Prevención Contrabando	5.000.000 OK
2.1.12.		APORTES Y TRANSFERENCIAS	
2.1.12.2.		TRANSFERENCIAS	
	2912	Transferencias Caminos Vecinales	6.169.561 OK
2.1.14.		OTROS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE LA DEUDA	
2.1.14.1		GASTOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA	
	2980	Gastos de Administración Fiduciaria para Ingresos, Inversiones y Pagos	100.000.000 OK
CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
3.		INVERSION	
3.1.		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.		SECTOR EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE	

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 04

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
3.1.2.1.		CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS	
	3097	Cofinanciación Proyecto Colegio Bachillerato de Campeche-Baranoa	\$ 409.000 OK
3.1.2.2.		PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	
PROGRAMA No. 1		AMPLIACION DE LA COBERTURA	
	3111	Grado Cero	61.540.000 OK
PROGRAMA No. 2		MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	
	3126	Meioramiento Educación Inicial y familiar niños menores de 7 años y sus familiares	10.889.326 OK
PROGRAMA No. 3		PROMOCION CULTURAL , RECREACION Y DEPORTE	
	3131	Casa de la Cultura Sabanalarga	20.000.000 OK
	3177	Proyecto Construcción , Dotación Centro de Artesanias	10.484.360 OK
PROGRAMA No. 4		ORGANIZACION Y ADINISTRACION DEL SERVICIO	
	3191	Prestaciones Sociales Personal Activo Nacionalizado	185.545.720 OK
3.1.4.		SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	
	3436	Obras Complementarias, Protección y Canalización de los arroyos Cien Pesos, Grande y Peñique en el Municipio de Baranoa	34.379.203 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 05

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR	
3.1.6.		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL		
	3456	Casa del Menor Infractor	184.650.000	OK
	3457	Creación y Dotación de la Unidad Movil de Atención Integral para la Familia para los Municipios del Departamento del Atlántico	117.000.000	OK
3.1.8.		FONDO COFINANCIACION FIS		
	3476	Cofinanciación FIS-Proyecto Hospital Sabanalarga	44.000.000	OK
	3477	Cofinanciación FIS-Proyecto Areas Criticas HUB	53.977.000	OK
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.1.		CONSTRUCCION VIAS		
	3502	Reparación y Construcción de la Red Vial del Departamento	222.168.539	OK
	3503	Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial	268.054.779	OK
	3504	Reconstrucción Via Ye Sabana-grande-Puerto el Rio	48.497.112	OK
3.2.1.7.		OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE BARRANQUILLA		
	3567	Construcción y Restauración Torres de San Roque	30.000.000	OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 06

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
3.2.1.3.		RECONSTRUCCION DE VIAS	
	3533	Rehabilitación Carretera Oriental Barranquilla - Calamar - Carreto (MOPT)	39.927.824 <i>OK</i>
3.2.4.		GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
	3596	Recuperación Navegabilidad Río Magdalena	10.000.000 <i>OK</i>
	3597	Privatización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz	10.000.000 <i>OK</i>
	3598	Centro de Ferias y Exposición	10.000.000 <i>OK</i>
	3599	Dotación Talleres Artesanales	20.000.000 <i>OK</i>
3.3.		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1.		DEPARTAMENTAL	
	3622	UDECOS - Atlántico	3.985.481
3.4.		OTRAS INVERSIONES	
	3645	Contratos Adicionales Mayores Cantidades y Reajustes de Vigencias Anteriores	159.480.322
	3650	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores	842.947.700
		TOTAL INCORPORACIONES	3.229.885.884 ✓

ARTICULO TERCERO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995, de la siguiente manera:

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 07

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.1.		ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2005	Sueldo Básico (Dieta)	\$ 27.944.697 OK
	2010	Gastos de Representación Honorables Diputados	79.866.589 OK
	2015	Prima de Salud Honorables Diputados	7.762.323 OK
	2035	Sueldo Personal Nómina	176.000.000 OK
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR	
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2115	Sueldos	25.887.776 OK
	2120	Gastos de Representación	8.546.880 OK
	2135	Primas de Servicio	2.152.166 OK
	2140	Primas de Navidad	4.304.332 OK
2.1.2.2.		GASTOS GENERALES	
	2170	Viáticos Gobernador	\$ 20.000.000 OK
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2215	Primas de Servicio	726.900 OK
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2285	Mantenimiento Eléctrico	10.000.000 OK
	2300	Mantenimiento Sistema Conducción de Aguas	20.000.000 OK
	2315	Gastos Aseo	10.000.000 OK
	2320	Mantenimiento Vehiculos	30.000.000 OK
	2330	Servicios Públicos	120.000.000 OK
	2335	Atenciones Oficiales	20.000.000 OK
	2350	Capacitación	50.000.000 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 08

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
	2355	Viáticos y Gastos de Viajes de todas las Dependencias	\$ 30.000.000 OK
	2370	Servicios Tecnicos del Dpto	15.000.000 OK
	2390	Cesantias Diputados Asamblea	70.000.000 OK
	2395	Convenio Dpto Administrativo Funcion Publica	15.000.000 OK
	2401	Aportes Obligatorios Salud Ley 100/93	329.030.945 OK
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO	
2.1.3.3.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2455	Subsidio de Transporte	2.888.676 OK
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES	
	2495	Viáticos y Pasajes	7.500.000 OK
	2535	Cenas	1.344.000 OK
2.1.5.		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2650	Sueldos	30.000.000 OK
	2675	Prima de Navidad	2.500.000 OK
	2680	Vacaciones	2.100.000 OK
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
2.1.9.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2795	Sueldos	2.064.480 OK
	2803	Primas de Servicios	93.840 OK
	2805	Primas de Navidad	187.680 OK
	2807	Vacaciones	156.400 OK
2.1.9.2.		GASTOS GENERALES	
	2814	Gastos Comisiones	45.500.000 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 09

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
	2816	Imprevistos	5.000.000 OK
	2818	Impuestos, Tasas y Multas	100.000.000 OK
	2820	Liquidacion Empotlan	50.000.000 OK
	2830	Vigencias Expiradas	194.053.865 OK
2.1.10		DASALUD	
2.1.10.1.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS NIVEL CENTRAL	
	2847	Vigencias Expiradas en Transferencias	76.302.472 OK
2.1.12.		APORTES Y TRANSFERENCIAS	
2.1.12.2.		TRANSFERENCIAS	
	2885	I.C.B.F. (Ley 27/74 y 89/88 3% Nómina Mensual)	30.000.000 OK
	2902	Contribución Fondo de Solidaridad (Ley 100 de 1993)	31.107.491 OK
2.1.13.		SERVICIO DE LA DEUDA	
	2915	Banco Popular (Capital)	72.055.303 OK
	2917	Banco Popular (Intereses)	460.452.382 OK
	2921	Banco Cafetero (Intereses)	100.000.000 OK
	2925	Banco de Colombia (Intereses)	6.189.675 OK
	2931	Banco de Occidente (Capital)	4.107.670 OK
	2933	Banco de Occidente (Intereses)	32.555.586 OK
	2935	Banco del Estado (Capital)	12.800.150 OK
	2937	Banco del Estado (Intereses)	57.703.157 OK
	2939	Corfioriente (Capital)	681.183 OK
	2941	Corfioriente (Intereses)	70.264.104 OK
	2943	INSFOPAL (Capital)	362.862 OK
	2945	INSFOPAL (Intereses)	584.805 OK
	2951	Caja Agraria (Capital) Sexta Ent.	13.305.022 OK
	2965	Cofinorte (Intereses)	10.000.000 OK
	2969	Banco Industrial Col. (Intereses)	26.256.654 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 10

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
3.		INVERSION	
3.1.		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.		SECTOR EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.2.		PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	
	3105	Cofinanciación Plazas Docentes	103.949.445 OK
3.1.2.3.		CIUDADELA UNIVERSITARIA	
	3215	Ciudadela Universitaria	808.742.270 OK
3.1.3.		SECTOR SALUD	
3.1.3.1.		PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALES	
	3265	Hospital y Organismos Baranoa	55.000.000 OK
	3300	Hospital y Organismos Santo Tomás	55.000.000 OK
	3305	Hospital y Organismos Soledad	50.000.000 OK
	3330	Centro de Rehabilitación Integ.	49.836.000 OK
	3345	Hospital Universitario	51.240.000 OK
3.1.5.		PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
	3438	Programa de Autoconstrucción y Mejoramiento de Vivienda	100.000.000 OK
3.1.6.		PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	
	3445	Programa La Juventud , La Mujer y la Familia	155.565.960 OK

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____

Página No. 11

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA EL SUPERAVIT DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 1994, AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995"

CAP.	ART.	DETALLE	VALOR
3.1.7.		PROGRAMA DE INVERSION EN SEGURIDAD PUBLICA	
	3465	Fondo Junta de Vigilancia	278.089.173 <i>OK</i>
	3470	Fondo de Seguridad	441.217.360 <i>OK</i>
3.3.		DESARROLLO INSTITUCIONAL	
3.3.1.		DEPARTAMENTAL	
	3620	Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional Departamental	200.000.000 <i>OK</i>
	3625	Remodelación Fisica Oficinas Edificio Gobernación	90.000.000 <i>OK</i>
3.3.2.		MUNICIPAL	
	3630	Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional MPAL-PDI	30.000.000 <i>OK</i>
		TOTAL CREDITOS	4.988.980.273
		TOTAL INCORPORACIONES Y CREDITOS	8.218.866.157

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloria General del Departamento, a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad y a la Unidad de Pagaduría de la Secretaria de Hacienda Departamental para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA A LOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.01601

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1.995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.4.		OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3536	Obras Civiles en Sabanalarga	\$72,500,000	\$72,500,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Abril de 1995.

Marcelo Salazar
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

Juan P. Ochoa
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad
SECRETARIA DE HACIENDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.01601

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.4.		OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3536	Obras Civiles en Sabanalarga	\$72,500,000	\$72,500,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Abril de 1995.

Marcelo Salazar
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

Juan P. Al
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad
SECRETARIA DE HACIENDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.01602

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPICIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.4.		OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3537	Obras Civiles en Piojó	\$25,000,000	\$25,000,000

Este certificado se emite como requisito previo a modificación del Detalle de Apropriación.
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Abril de 1995.

Manuela Salcedo
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

[Signature]
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad
SECRETARIA DE HACIENDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.01602

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.4.		OBRAS CIVILES EN GESTION CON ALCALDIAS		
	3537	Obras Civiles en Piojá	\$25,000,000	\$25,000,000

Este certificado se emite como requisito previo a modificación del Detalle de Apropiación.
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Abril de 1995.

Marcia Salcedo
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

[Signature]
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



Jefe Unidad de Presupuesto y Contabilidad
SECRETARIA DE HACIENDA



EXPOSICION DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ORDENANZA: FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR
PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE
EMPRESTITO POR LA SUMA DE
\$876.000.000.00.**

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

I. ANTECEDENTES

La productividad y producción del Sector Agropecuario del Departamento del Atlántico se encuentra por debajo del promedio nacional y con una reducción dramática, si comparamos nuestra producción actual con la de los años anteriores, situación ésta que nos coloca en una desventaja competitiva con el resto del país y no le da la oportunidad a los productores atlanticenses de un desarrollo económico sostenido, que garantice el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales.

Dado esto, se hace necesario y prioritario dotar al campo de herramientas necesarias, que permitan la modernización del sector agropecuario; para lo cual se deben introducir cambios radicales en adecuación de tierras, transferencia de tecnología, recuperación de nuestros recursos hídricos continentales (cuerpos de agua), implementar programas agresivos para detener el deterioro ambiental, como también la comercialización de la producción de los productos agrícolas y pecuarios de nuestro departamento.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

Para lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ha diseñado unas estrategias claras, con unos proyectos específicos, para que se de inicio a un periodo de recuperación del sector agropecuario

II. CONSIDERACIONES

ARTICULO 3585 INTERCONEXION CUERPOS DE AGUA \$31.000.000

Para sacar adelante este megaproyecto, se necesita primero que todo contratar un estudio de impacto ambiental para toda la zona del proyecto, con el objetivo de tener la información necesaria. Para el antes mencionado proyecto se deben contratar lo siguiente:

Georeferenciación: 3 millones de pesos, falta este dinero para contratar este trabajo y con el obtendremos la información digitalizada del entorno del proyecto.

Batimetría: 20 millones de pesos, información necesaria para determinar la carga de agua de Luruaco, Tocagua y Totumo.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 6/95

Agrologo: 3 millones de pesos, esta profesional nos suministrará las ventajas comparativas del uso del suelo para diferentes clases de productos.

Laboratorio Especializado: 5 millones de pesos, nos suministrará el análisis de la sedimentología de los 3 cuerpos de agua (Luruaco-Tocagua y Tonumo).

ARTICULO 3600 REFORESTACION CUENCAS \$20.000.000

Estos dineros se usarán para cofinanciar proyectos de Generación de Empleo Rural, en reforestación para el manejo y recuperación de las microcuencas en los diferentes municipios, con este dinero se cofinancia a través de la Red de Solidaridad cerca de 300 millones de pesos.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 26/95

ARTICULO 3615 RECUPERACION EMBALSE DE GUAJARO \$120.000.000

Los recursos se utilizarán en contratar la interventoria de los trabajos de dragado de los canales internos del embalse, la cual se hará por licitación pública 70 millones de pesos.

Saldo Dragado 50 millones de pesos. El estudio del comportamiento hidráulico del Guájaro que realizan los asesores de la gobernación, determinó los canales internos a dragar, con los dineros aprobados en el presupuesto inicial no alcanzamos a realizar toda la obra, por esta razón estamos solicitando el adicional de 50 millones de pesos.

APROBADO EN SEGURO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 25/95

ARTICULO 3591 PROYECTO PISCICOLA \$20.000.000

Cofinanciación proyectos DRI-PNR. El sistema de cofinanciación del País hace necesario que los departamentos tengan rubros y dinero para poder acceder a los dineros de las entidades del orden nacional y de esta forma estamos duplicando el dinero del departamento en proyectos productivos.

ARTICULO 3593 BANCO DE MAQUINARIA \$10.000.000

Dentro de Plan de Desarrollo del Departamento, se establece la de montar 4 bancos de maquinaria para servicio de los pequeños y medianos productores del Atlántico, por tal razón se contratará un estudio de localización, inventario de maquinaria y calidad de maquinaria para que los pequeños productores tengan la oportunidad de tecnificar sus cultivos.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 6/95

ARTICULO 3594 ESTUDIOS COMERCIALIZADORA \$10.000.000

La ANUC hizo la solicitud, para que la Gobernación contrate un estudio económico-administrativo de una comercializadora de granos y percederos para los campesinos del Atlántico.

ARTICULO 3586 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS \$240.000.000

La Administración Departamental necesita sacar adelante nuevos megaproyectos como son:

- *La Azucena (Juan de Acosta) \$40.000.000 se contratará el estudio de prefactibilidad de la represa de la Azucena, que servirá de reservorio de agua de lluvia para un distrito de riego de 2.000 hectáreas aproximadamente.*
- *Recuperación Cuerpos de Agua \$100.000.000 con estos dineros se contratarán estudios especializados, que nos digan al detalle los proyectos y obras a realizar para recuperar todos los cuerpos de agua del departamento.*
- *Distrito Santo Tomás-Ponedera \$100.000.000 con la nueva Ley de Adecuación de Tierras se obliga a que proyectos de gran irrigación, tengan componentes nuevos y estudios adicionales para que estos proyectos califiquen y se pueda obtener la viabilidad técnica; razón por la cual se necesita ajustar los estudios de Santo Tomás y Ponedera a la nueva disposición del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras y así estar en disposición para acceder a los recursos del FONAT.*

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Ceballos 26/91

ARTICULO 3592 MICROEMPRESAS \$15.000.000

El Atlántico necesita crear un fondo de crédito para la microempresa. Con el dinero solicitado se quedará el fondo de cofinanciación y así poder acceder a los recursos de Inversión Nacional que están dispuestos para esta clase de programas.

ARTICULO 3571 GRANJA INTEGRAL \$40.000.000

Construcción Granja Baranoa: La administración departamental en el Plan de Desarrollo en el programa de transferencia de tecnología, tiene presupuestado dotar a las Umata municipales con granjas integrales, para facilitar la labor de asistencia técnica a los pequeños productores; la granja de Baranoa está dentro de lo planificado.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Ceballos 25/91

ARTICULO 3551 ADECUACION DE TIERRA \$350.000.000

Canal para Manatí \$40.000.000. Con este proyecto se conectará el canal 4 con el 5 en el distrito de drenaje del sur, para mantener este canal lleno de agua durante la época de verano. Se beneficiarán 500 parceleros que actualmente no tienen agua para sus cultivos.

Canal Para Campo de la Cruz \$100.000.000. Con este proyecto se conectará el río Magdalena con los canales de drenaje de Campo de la Cruz; con el objetivo de bombear agua durante la época de verano y así los parceleros que tienen tierra en los canales tendrán la oportunidad de regar sus cultivos.

Canal para Bohorquez (Ponedera) \$50.000.000. Se necesitan realizar las obras de rehabilitación y adecuación de un canal existente para proyectos de piscicultura. Este canal está localizado en área de economía campesina en Bohorquez.

Minidistrito en la Doña (Candelaria) \$30.000.000. Se construirá un minidistrito de riego en las parcelas de los campesinos que están asentados alrededor del lago la Doña.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Ceballos 6/91

Minisdistrto el Volador (Piojó) \$30.000.000. Se construirá un minisdistrto de riego en las parcelas de los campesinos del lago el Volador en el Municipio de Piojó.

Lago el Bonguito III (Piojó) \$50.000.000. Se construirá un pequeño lago para la comunidad de campesinos asentados en la zona del Bonguito en el Municipio de Piojó, ya que esta es la única oportunidad que tiene los campesinos de tener agua para sus necesidades.

Pozos calicantes Las Palmitas (Baranoa) \$50.000.000. Los campesinos de la parcelación las Palmitas presentaron un proyecto para la construcción de pozos en sus parcelas.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 26/95

ARTICULO 3572 ASISTENCIA TECNICA \$20.000.000

Con este rubro se cofinanciarán proyectos que estén encaminados a la asistencia técnica de los campesinos del Atlántico.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 25/95

III CONCLUSIONES

La puesta en marcha de los proyectos antes descritos, permitirá al Departamento del Atlántico por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, beneficiar a los campesinos más vulnerables y desprotegidos de nuestras regiones rurales, dándole la oportunidad de tener acceso a proyectos económicos productivos estables, aumentando su producto interno y como consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida.

Por todas las anteriores razones, dejo a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el presente Proyecto de Ordenanza que seguramente esa Corporación aprobará en todas sus partes, ya que beneficiará a toda la comunidad.

Cordialmente,

NELSON POLO HERNANDEZ
Gobernador
Departamento del Atlántico

FABIO FARUD SAAB
Secretario
Desarrollo Agropecuario



APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Abril 2/95

ORDENANZA No. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE EMPRESTITO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL"

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Abril 26/95

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especial de las conferidas en el numeral 9o. del Artículo 300 de la Carta, en concordancia con el numeral 10o. del Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986 y los artículos 260, 466 y 467 del Código Fiscal,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Atlántico para la celebración de un contrato de crédito interno con una institución de crédito o entidad financiera hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$876.000.000.00) para financiar unas actividades del Plan de Desarrollo Departamental.

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Abril 25/95

PARAGRAFO: Las actividades del Plan de Desarrollo Departamental a financiar son:

NOMBRE DEL ITEM	COD.	CREDITO
INTERCONEXION CUERPOS DE AGUA	3585	31.000.000
Georeferenciación		3.000.000
Batimetría		20.000.000
Agrólogo		3.000.000
Servicios de Laboratorios		5.000.000
REFORESTACION CUENCAS	3600	20.000.000
Cofinanciación PGE II semestre		20.000.000
RECUPERACION EMBALSE GUAJARO	3615	120.000.000
Interventoría		70.000.000
Saldo dragado		50.000.000
PROYECTO PISCICOLA	3591	20.000.000
Coofinanciación proyectos DRI-PNR		20.000.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Abril 6/95

BANCO DE MAQUINARIA	3593	10.000.000
Estudios		10.000.000
ESTUDIOS COMERCIALIZADORA	3694	10.000.000
Estudios para la ANUC		10.000.000
ESTUDIOS ESPECIALIZADOS	3586	240.000.000
La Azucena (Juan de Acosta)		40.000.000
Recuperación cuerpos de agua		100.000.000
Distritos Santo Tomás - Ponedera		100.000.000
MICROEMPRESAS	3592	15.000.000
Fondos		15.000.000
GRANJAS INTEGRALES	3571	40.000.000
Construcción Granja Baranoa		40.000.000
ADECUACION DE TIERRAS	3551	350.000.000
Canal para Manatí		40.000.000
Canal para Campo de la Cruz		100.000.000
Canal para Bohórquez (Ponedera)		50.000.000
Minidistrito en La Dona (Candelaria)		30.000.000
Minidistrito en El Volador (Piojó)		30.000.000
Lago Bonguito III (Piojó)		50.000.000
Pozos calicante Las Palmitas (Baranoa)		50.000.000
ASISTENCIA TECNICA	3572	20.000.000
Coofinanciación		20.000.000
GRAN TOTAL		876.000.000

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 26/85

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 25/85

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del servicio de la deuda, el Gobernador del Departamento del Atlántico, podrá pignorar cualquiera de las rentas generadas por los impuestos departamentales, para garantizar los empréstitos que fueren necesarios con destino a financiar las actividades del Plan de Desarrollo Departamental, a que se refiere el artículo Primero de esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Las condiciones financieras del presente empréstito son: Plazo máximo de diez (10) años para la amortización de la deuda, y una tasa máxima de interés igual al D.T.F., más nueve (9) puntos.

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Gobernador del Atlántico para que negocie, convenga o protocolice los contratos que sean del caso, con la entidad a que se refiere el parágrafo del artículo Primero, dirigidos a refinanciar y/o reestructurar la deuda pública del Departamento.

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador para hacer las operaciones presupuestales, contables y crediticias que se requieran, a fin de darle cumplimiento a lo dispuesto por la

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
April 6/85